

3.

El desarrollo de la Revolución.

3.a

El triunfo de la Revolución en Francia y la configuración del Estado burgués (1789-1792).

En este tema abordaremos los momentos inmediatamente anteriores a la Revolución Francesa y la primera andadura de ésta, hasta el 10 de Agosto de 1792, es decir, la labor de la Asamblea Constituyente y de la Asamblea Legislativa, incluyendo logros tan importantes y de tanta trascendencia como la elaboración de la primera constitución francesa, la Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano y la abolición de los derechos feudales; supone, en resumen, la abolición del Antiguo Régimen en lo político, en lo social, y en lo económico.

1.La reunión de los Estados Generales.

Ya veíamos la situación financiera tan desastrosa por la que pasaba el Estado francés, y vimos como la única solución era que la nobleza y el clero, estamentos privilegiados, pagarán impuestos de acuerdo con su riqueza. Éstos, lógicamente, se van a oponer y van a arremeter tanto contra el rey como contra los distintos ministros de

hacienda de éste (*revuelta de los privilegiados*). La salida a esta situación, para los estamentos privilegiados, es lograr que el rey convoque una reunión de Estados Generales, asamblea donde están representados los tres estamentos, y que éstos decidan.

Problemas antes de la reunión de los Estados Generales.

Antes de la convocatoria hay algunos problemas que se tienen que solucionar: 1º) la forma de reunión, si se reunían los tres estamentos juntos o en salas separadas; 2ª) el número de representantes de cada estamento, si 1/3 para cada uno o el tercer estado contaría con la mitad; 3º) si el voto sería por estamento o por cabeza; y 4º) si alguno de los tres estamentos tendría derecho de veto.

En enero de 1789 se convocaban los Estados Generales, pero no se reunirían hasta mayo, entre tanto cada grupo social debía elaborar unos **cuadernos de quejas** (*cahiers de doléances*) en los que se recogiera el estado de opinión de los franceses. Ni que decir tiene que en los cuadernos de la nobleza y el clero éstos se aferran a sus privilegios y critican el absolutismo real. En los del tercer estado, redactados por la burguesía, se pedía la igualdad entre los tres estados, la libertad de expresión, de imprenta, de reunión, abolición de los privilegios feudales sobre los campesinos... que se doblara el número de representantes y que el voto fuera por cabeza; el rey accedió a elevar el número de representantes del tercer estado, pero no al voto por cabeza, esto ocasionó la protesta de la burguesía y su radicalización con las ideas que Sieyés incluía en el folleto *¿Qué es el Tercer Estado?*. En este folleto se decía que la burguesía debe luchar contra los otros dos estados y que ella era la depositaria de la voluntad popular al margen de los privilegiados.

Problemas durante la reunión.

La reunión de los Estados Generales se inició el 5 de mayo de 1789 en Versalles y durante todo el mes estuvieron discutiendo sobre normas de organización y funcionamiento.

El número de representantes de cada estamento estaba equilibrado y entre los dos privilegiados no superaban al número de representantes del tercer estado (clero 291, nobleza 270 y tercer estado 578). El día 10 de junio los diputados del tercer estado hicieron un llamamiento a la nobleza y al clero para que se reunieran juntos en las deliberaciones, se negó gran parte de la nobleza y menos de la mitad del clero. El 16 el diputado Sieyés propuso que el tercer estado se autodeclarase **Asamblea Nacional**, y que fueran los depositarios de la soberanía. El 20 el rey clausura la sala de sesiones del tercer estado y a partir de entonces entramos de lleno en la revolución.

2. La Asamblea Contituyente (1ª etapa de la Rev.).

La revuelta institucional.

Tras la clausura de la sala de sesiones los diputados del tercer estado se reunieron en la Sala del Juego de Pelota, único local con dimensiones suficientemente grandes como para poder acoger a todos los diputados, en ese local los diputados juraron solemnemente no disolverse hasta lograr una Constitución para Francia. Días más tarde se unen el clero en masa y parte de la nobleza, temen que la evolución de los acontecimientos se les escape de las manos, el rey, incapaz de luchar contra esto, ordena al resto de los diputados que se unan a esta asamblea del tercer estado, el 9 de julio ésta pasó a denominarse **Asamblea Constituyente**.

Ante los triunfos de la burguesía, la nobleza y el clero, convencen al rey para que el voto fuera por estamento, no por persona (así ganarían siempre en cualquier votación) y que destituya a Necker. Sin embargo, el 14 de Julio el pueblo de París influido por las ideas

burguesas se subleva y este levantamiento supone un apoyo a la burguesía.

La revuelta popular.

El motivo de la revuelta de las masas urbanas de París es tanto la penuria económica como la propaganda de las ideas de libertad, igualdad... de los burgueses. El pueblo toma la cárcel de la Bastilla, donde se encerraban a los que no podían pagar los impuestos y es el símbolo del poder absoluto del rey. Las masas, organizadas por Marat, Danton... formarán una milicia denominada *Guardia Nacional* de 48.000 hombres. Ante esta situación, el rey, presionado, repone a Necker y acepta las ideas de la Asamblea Constituyente.

En el campo los campesinos arremeten contra la nobleza, no saben exactamente lo que pasa en París, pero su situación económica es dramática y reaccionan de manera brutal, es el primer paso para la supresión de los derechos de los señores.

La obra de la Asamblea Constituyente.

Ante la sublevación de los campesinos la Asamblea Constituyente reaccionó aprobando una serie de medidas que suponían la **abolición de los privilegios señoriales y la supresión definitiva del feudalismo**: abolición de todo tipo de privilegios, supresión de los impuestos a la Iglesia o a la nobleza... esto suponía el fin del feudalismo y del Antiguo Régimen en lo económico.

El 26 de agosto de 1789 se aprobó la **Declaración de los derechos del hombre y del Ciudadano**, aunque recoge influencias de la *Declaración de los derechos del hombre* de Virginia (escrita durante la guerra de Independencia de los Estados Unidos) esta declaración es más amplia, está más en consonancia con los ideales de la Ilustración. En primer lugar garantiza los derechos individuales (libertad de expresión, de reunión, de asociación, igualdad ante la ley, libertad de religión...). En segundo lugar se recoge el derecho de propiedad, algo básico en una conciencia burguesa. También se reconoce que la soberanía reside en la Nación, es decir, que es la Nación la dueña y soberana de sus destinos, no el rey como hasta entonces, y la palabra *nación* adquiere un nuevo significado.

La imposición de las ideas burguesas supone la **supresión de los privilegios de la nobleza y el clero y que el rey esté desprovisto de soberanía**, es la liquidación del Antiguo Régimen y su sustitución por un Régimen Liberal o burgués. Lógicamente el rey se opone en redondo a un recorte de sus poderes, pero ante la presión popular no tiene más remedio que ceder y verse obligado a vivir en París, en el palacio de las Tullerías, donde está más controlado por las masas, la Asamblea Nacional se reúne en el teatro de dicho palacio.

Para solucionar el problema fiscal Tayllérand, obispo de Autun pero convencido revolucionario, propuso la **expropiación y venta de los bienes del clero**, a cambio el Estado debía hacerse cargo de pagar un sueldo a los sacerdotes y de continuar la labor de beneficencia de éstos. El recorte de los privilegios del clero se complementó con la **Constitución Civil del Clero** del 12 de julio de 1790, en ella los religiosos se convertían en funcionarios públicos, eran elegidos por el pueblo, como todos los demás funcionarios, y no debían obediencia a Roma. Por supuesto no todo el clero estaba de acuerdo, los que juraron fidelidad al nuevo sistema se denominaron *juramentados* y los que se opusieron *refractarios*; como es lógico el Papa se opuso en redondo.

La Asamblea Constituyente puso en marcha una **nueva ordenación territorial de Francia**, se abandonó la división tradicional en provincias y regiones históricas que fueron sustituidas por 83 departamentos de más o menos las mismas dimensiones, el objetivo de esta medida era descentralizar el país pero en la práctica lo que hizo es centralizarlo más cuando lleguen los jacobinos al poder.

Desde el punto de vista económico se pusieron en marcha medidas basadas en el liberalismo económico, entre ellas prohibir las asociaciones de obreros. Como el Estado necesitó dinero puso en circulación unos bonos llamados **asignados**, el poder convertirse en moneda, así como su excesiva emisión produjo una escalada inflacionista.

La Constitución de 1791.

El objetivo de esta etapa era redactar una constitución (por eso se llama constituyente), el resultado fue **la Constitución de 1791**, la primera que tuvo Francia. Esta Constitución estaba basada en las ideas de la Ilustración, hablaba de soberanía nacional, división de poderes, la presencia en el legislativo (Asamblea) de los representantes de la Nación... El poder del rey quedaba muy mermado, no en vano se trataba de una monarquía parlamentaria. La soberanía del reino no recaía en su persona sino en la nación. Aunque tenía en sus manos el poder ejecutivo, nombra a los ministros, éstos eran responsables ante la Asamblea. El rey era más bien la cabeza de la Administración (una especie de jefe de los funcionarios) y jefe de los ejércitos, pero para declarar la guerra o la paz debía contar con la autorización de la Asamblea.

La Constitución de 1791 divide a los ciudadanos franceses en dos tipos, *activos*, si pagan impuestos y no son sirvientes domésticos, han hecho el juramento civil y pertenecen a la Guardia Nacional; y *pasivos*, si no cuentan con estos requisitos, la inmensa mayoría. Como podemos suponer los activos son una minoría y los que cuentan con derechos políticos, evidentemente son burgueses.

Principales grupos políticos de la revolución.

Todos los revolucionarios franceses no son iguales ni conciben la revolución de la misma manera, unos son monárquicos, otros republicanos, dentro de los republicanos unos son más moderados, otros más radicales... además, las ideas de cada grupo cambiarán a lo largo de la Revolución.

Dentro de la Asamblea Constituyente destacan los **Constitucionales** dirigidos por Mirabeau y Lafayette, son partidarios de la monarquía parlamentaria, representa a un grupo de aristócratas y de la alta burguesía.

Los **girondinos** son los más moderados de los republicanos (primero habían sido partidarios de la monarquía parlamentaria), se llaman así por proceder del departamento de La Gironda (zona de Burdeos). Representan a la alta burguesía comercial y por tanto son conservadores, defienden la propiedad y que la revolución no se tiene que hacer a cualquier precio, debe estar dentro de la ley. Dan importancia a las provincias en relación a París, no son, por tanto centralistas. También consideran que la revolución tiene que extenderse por Europa.

Los **jacobinos o montañeses** son los más exaltados y radicales, representan a la burguesía media y a las clases populares (*sans culottes*). Se llaman así porque tenían su sede en el antiguo convento de Saint-Jacques. Con respecto a la revolución piensan que se tiene que hacer a toda costa, sin pensar en los medios. Son centralistas, controlan el ayuntamiento de París y piensan que es desde París desde donde se tiene que hacer la revolución. Figuras importantes serán Danton y, sobre todo, Robespierre.

Más radicales que los jacobinos pero con menos representación serán los **demócratas**. Estos defienden el sufragio universal y no censitario (sólo votan los que tienen ingresos importantes). Piensan que la soberanía debe ser popular y no nacional. Marat tendrá relación con ellos aunque prefiere la calle a la Asamblea.

3. La Asamblea Legislativa: Octubre de 1791-Agosto de 1792 (2ª etapa de la revolución).

Una vez acabada la misión de la Asamblea Constituyente, elaborar y aprobar la Constitución de 1791, ésta se disuelve y da paso a la Asamblea Legislativa, parlamento con diputados que tenían que funcionar ya según los principios de la Constitución. El rey jura la Constitución, no le queda más remedio, pero un intento de escapar excita los ánimos del pueblo. La nueva Asamblea cuenta con 745 diputados, que se repartirán entre todos los grupos políticos pero predominarán los constitucionales, los centristas, y en menor medida jacobinos y girondinos para los que todavía no ha llegado su hora.

La Asamblea duró un año y este año fue terrible desde el punto de vista económico, la cosecha de 1791 había sido desastrosa y la carestía de alimentos llevó al hambre y a la desesperación a muchas personas que ante la espectacular subida de los precios no podían comprar los alimentos. Desde el punto de vista político muchos enemigos de la revolución habían partido al exilio y conspiraban desde el exterior para acabar con el nuevo régimen, presionaban, además, para que Austria, lugar de nacimiento de la reina María Antonieta, declarase la guerra a la Francia revolucionaria y así reponer de nuevo a Luis XVI con todos los poderes absolutos.

Ante las provocaciones la Asamblea declaró en abril de 1792 la guerra a Austria, el espíritu patriótico y nacional sirvió de catalizador en la empresa común contra el enemigo (de esta época procede la canción de *La Marsellesa*). Las derrotas se sucedieron. El manifiesto del general de los ejércitos austríacos duque de Brunswick en el que se decía que si peligraba la vida de Luis XVI y su familia destruiría París caldeó todavía más los ánimos. El pueblo reaccionó con ira, acusó al rey de estar en connivencia con los austríacos (realmente la derrota francesa era la única esperanza que tenía para recuperar su poder absoluto) y se sublevó el día 10 de agosto. Las masas de París, dirigidas por los *sans-culottes* ocuparon el ayuntamiento de París y presionaron a la Asamblea que aprobó la supresión de la monarquía y la disolución de la Asamblea que daría paso a una Convención.